

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR MATRÍCULA Y CENSO DE PERROS**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza, que queda establecida como sigue:

	<u>Importe en euros</u>
Matrícula perros domésticos, por año o fracción	25,00
Perros pastores, por año o fracción (se justificará con cartilla ganadera)	0,00